RESOLUCIÓN DNCP N° 523/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.02.09 20:14:58 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Oferentes Calificados en Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	09/02/2021

TÍTULO:

POR LA CUAL SE PRORROGA LA APERTURA DE OFERTAS DE LA EXCEPCION POR CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CONTIGENCIA COVID – 19 ID 382392.

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Art. 33 de la Ley 2051/03 en su inciso g, menciona que en caso de razones justificadas se podrán realizar adquisición de bienes por urgencia impostergable.

Que la Ley 6524, declara el Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID – 19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que por Resolución DNCP N° 77/2021 se establece como fecha de apertura el día 10/02/2021.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.

Modificar la fecha de la séptima apertura de ofertas, debiendo realizarse la misma en fecha 19 de febrero de 2020 a las 10:20 horas. El tope de recepción de los sobres será hasta las 10:00 horas de la misma fecha.

Artículo 2°.

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.